

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0172-2017
(12 de septiembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ) S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. No.101-2002 de 10 de diciembre de 2002;

Que, **SCOTIABANK (PANAMÁ) S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre, a partir del mes de octubre de 2017, de los siguientes establecimientos:

- 1) Sucursal Centro Comercial Los Pueblos, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá, a partir del 25 de octubre de 2017.
- 2) Kiosco ubicado en el Súper Carnes de Santiago, provincia de Veraguas, a partir del 20 de octubre de 2017.
- 3) Kiosco ubicado en el Súper 99 de Penonomé, provincia de Coclé, a partir del 20 de octubre de 2017.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **SCOTIABANK (PANAMÁ) S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **SCOTIABANK (PANAMÁ) S.A.** para el cierre de los siguientes establecimientos:

- 1) Sucursal Centro Comercial Los Pueblos, ubicada en el corregimiento de Juan Díaz, provincia de Panamá.
- 2) Kiosco ubicado en el Súper Carnes de Santiago, provincia de Veraguas.
- 3) Kiosco ubicado en el Súper 99 de Penonomé, provincia de Coclé.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.